COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
Asunción - Paraguay

*****

CONTRATO Nº 144/2018

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS

Nº 18/2018

"ADQUISICION DE MOTOR GENERADOR Y REPARACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL COMANDO DE LA ARMADA"

Entre la **Armada Paraguaya y la;**

Firma: DE LA SOBERA S.A.I.C.E.C.A.

Ejercicio Fiscal - Año 2018

Stella Maris c/ Hernandarias – Telefax: 493-920 / 441-454 - Con Certificación ISO 9001: 2008

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3

CONTRATO Nº 144/2018

Entre la **ARMADA PARAGUAYA**, domiciliada en las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 - **"ARMADA PARAGUAYA", CAP C DEM JAVIER SILVINO ACEVEDO ESTECHE**, con Cédula de Identidad N° **2.406.607**, por **ORDEN GENERAL Nº 267** del Comando de la Armada de fecha 18 de septiembre de 2018, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y por la otra la firma **DE LA SOBERA HNOS S.A.I.C.E.C.A.**, con **RUC Nº 80014256-0** domiciliada en la calle Av. Santa Teresa N° 3100, Asunción - República del Paraguay, representada en este acto por la **Lic BERNARDINA BURGOS DE FERNANDEZ**, con cedula de identidad Paraguaya **Nº 763.384 y el Lic. DIVINO JOSE MARTINEZ** con cédula/s de identidad **Nº 496.329**; denominado en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para las **"ADQUISICION DE MOTOR GENERADOR Y REPARACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL COMANDO DE LA ARMADA"**, Ref. **LCO Nº 18/2018** – Resolución Nº 104/18, de fecha 30 de noviembre del 2018, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto, establecer los derechos y obligaciones del **COMPRADOR** y **VENDEDOR**, con relación al suministro de los bienes adjudicados en el proceso de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 18/2018 "ADQUISICION DE MOTOR GENERADOR Y REPARACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL COMANDO DE LA ARMADA"**, y conforme se detallan en la planilla de Adjudicación **(Anexo I)** al presente contrato y que se regirán por estas Cláusulas y las Contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **352.800**

Año	Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Monto
2018	2	1	1	520	10	99	200	69.000.000
2018	2	1	1	530	10	99	200	141.000.000
	TOTAL:							**210.000.000**

DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 18/2018**, convocado por la ARMADA PARAGUAYA. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 104/18.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1. Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar del contrato asciende a la suma de *(Gs. 210.000.000.-) Guaraníes doscientos diez millones de guaraníes;* determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **VENDEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyos precios unitarios se detallan en la planilla de adjudicación Anexo I, al presente contrato.----------

5.2. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).---------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. 7 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PROVISION DE LOS BIENES (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

Las entregas de los bienes y servicios serán en forma total, conforme a la emisión de la orden de compra por parte de la unidad responsable de la ejecución presupuestaria, y dentro de los 30 (treinta) días calendarios, a partir de ser recepcionada la Orden de compra, por parte del proveedor adjudicado.

<u>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS</u>

- ✓ **Comando de la Armada** – Dirección: Avenida Stella Maris c/ Hernandarias

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***UOC Nº 3 – Comando de la Armada.***----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.&C.

COMANDO DE LA ARMADA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3 – JEFATURA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato..----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 05 mes Diciembre y año 2018.

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3
JEFATURA

BERNARDINA BURGOS DE FERNANDEZ
C.I. Nº 763.384
VENDEDOR

JAVIER SILVINO ACEVEDO ESTECHE
C.I. Nº 2.406.607
COMPRADOR

DIVINO JOSE MARTINEZ
C.I. Nº 496.329
VENDEDOR

DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.&C.E.C.A.

ANEXO I:

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 18/2018 "ADQUISICION DE MOTOR GENERADOR Y REPARACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL COMANDO DE LA ARMADA"

OFERENTE: DE LA SOBERA HNOS S.A.I.C.E.C.A.

DE LA SOBERA Hnos S.A.I.C.E.C.A.									
Nº	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROC.	U.M.	PRESENT	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	26111601-002	Conjunto Motor Alternador - Generador Electrico de 165 KVA	JCB	INDIA	Unidad	Unidad	1	141.000.000	141.000.000
2	72102201-004	Unidad Control y Monitoreo	JCB	INGLATERRA	Global	Unidad	1	5.000.000	5.000.000
3	72102201-012	Tablero de Transferencia Automática	SMARGT GEN	ASIA	Global	Unidad	1	36.000.000	36.000.000
4	72102201-002	Llave By - pass	SMARGT GEN	ASIA	Global	Unidad	1	6.000.000	6.000.000
5	72102201-004	Montaje, Instalación, pruebas, puesta en servicio	JCB	NACIONAL	Global	Unidad	1	22.000.000	22.000.000
TOTAL GRAL.:									210.000.000

BERNARDINA E. BURGOS DE FERNANDEZ
C.I. Nº 763.384
VENDEDOR

JAVIER SILVINO ACEVEDO ESTECHE
C.I. Nº 2.406.607
COMPRADOR

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3
JEFATURA

DIVINO JOSE MARTINEZ
C.I. Nº 496.329
VENDEDOR

DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.&C.E.C.A.